



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

1. OBJETO Y ÁMBITO.

- 1.1. Objeto.*
- 1.2. Ámbito.*

2. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 2.1. Planificación de los Trabajos.*
- 2.2. Horarios de Prestación de Servicios.*

3. MEDIOS PERSONALES.

- 3.1. Personal mínimo.*
- 3.2. Responsable del Servicio.*
- 3.3. Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- 3.4. Cambios en el personal.*
- 3.5. Uniformidad e identificación.*
- 3.6. Formación.*

4. MEDIOS MATERIALES.

- 4.1. Vehículos, maquinaria, y herramientas.*
- 4.2. Instalaciones fijas.*

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.

- 5.1. Recogida de la fracción resto.*
- 5.2. Frecuencias y horarios de recogida.*

6. CONTENEDORES, ADQUISICIÓN, REPOSICIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

- 6.1. Distribución y Acondicionamiento Inicial.*
- 6.2. Adquisición y Reposición de contenedores.*
- 6.3. Limpieza de contenedores.*
 - 6.3.1. Lavado con equipos móviles.*
 - 6.3.2. Lavado en instalaciones fijas.*
 - 6.3.3. Frecuencia de lavado.*
 - 6.3.4. Incumplimientos al Servicio.*
- 6.4. Mantenimiento de contenedores.*
- 6.5. Mantenimiento del entorno de los contenedores.*
- 6.6. Horquillas.*

7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1. Comunicación entre Adjudicatario y Mancomunidad.

7.2. Seguimiento de los Trabajos.

7.3. Control de Presencia en tiempo real.

7.4. Control de los trabajos.

7.5. Informática y Comunicación.

7.5.1. Sistema de Gestión Informatizado.

7.5.2. Sistema de Información Geográfica. (S.I.G.).

7.5.3. Control del Personal en tiempo real.

7.5.4. Seguimiento flota de vehículos mediante GPS.

7.5.5. Control informatizado de contenedores.

7.5.6. Conexión de datos con las dependencias de la Mancomunidad.

7.6. Actualización del Sistema de Información Geográfica (S.I.G.)

7.7. Información del Servicio.

7.8. Sistema de Gestión y Auditoría Medioambiental.

7.9. Prevención de Riesgos y Seguridad Laboral.

7.10. Estudio de Impacto Ambiental

8. OTROS SERVICIOS

8.1. Servicio de guardia.

8.2. Servicios de Soporte Técnico.

8.3. Fiestas.

8.4. Servicios Extras.

9. SERVICIO DE COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA.

10. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.

11. ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS MECÁNICOS PARA EL SOTERRAMIENTO DE LOS CONTENEDORES.

12. INFORMACIÓN TÉCNICA A PROPORCIONAR POR LOS LICITADORES.

13. RESUMEN ECONÓMICO DEL SERVICIO.

1. OBJETO Y ÁMBITO.-

1.1 Objeto

El presente pliego tiene como objeto la descripción de las condiciones técnicas que han de regir la prestación del contrato de **RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS** en el término comarcal de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria incluyendo la prestación de los siguientes servicios:

- Recogida de residuos urbanos o municipales, depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados y traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.
- Suministro, instalación, limpieza y mantenimiento de contenedores destinados a la fracción resto.
- Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) y en el Sistema de Gestión Informatizado.
- Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas en la recogida de residuos y optimizar la prestación del servicio.
- Servicio de concienciación ciudadana mediante educación, información, marketing, publicidad, etc., para conseguir la mejora de los hábitos en la población respecto al proceso de separación de los residuos.
- Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados.

Las empresas podrán proponer todos aquellos servicios adicionales, dentro del importe del contrato, que estimen convenientes, siempre que incidan directamente en la optimización de los servicios de recogida y el mejor seguimiento de los servicios objeto del contrato.

1.2 Ámbito territorial.-

El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende a los municipios de Artenara, La Aldea de San Nicolás, Santa María de Guía, Teror y Valleseco, que son los municipios que tienen cedida la gestión de los residuos a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, así como las nuevas vías que se urbanicen y zonas que se puedan integrar en un futuro al ámbito territorial de este contrato.

Las empresas licitadoras deberán prever en sus ofertas el incremento en la generación de residuos, por lo que estarán obligadas a extender los servicios prestados a nuevas zonas que surjan sin que eso de derecho a contraprestación alguna. (*Anexo 1: Datos de Población y Superficie*)

2. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los licitadores detallarán la organización de los medios propuestos que estimen necesarios para cumplir las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, con indicación expresa de los medios que constituyen los equipos de trabajo, horarios, rendimientos, frecuencias, itinerarios, etc.

El trabajo objeto del Contrato tiene unas características propias que serán explícitamente asumidas por el contratista. Lo expresado hace referencia al hecho de que el trabajo en las calles supone dificultades por razones del tránsito de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades, que podrían traducirse en baja productividad y rendimiento de los trabajos. En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel y calidad de prestación de los servicios.

La organización del servicio deberá plasmarse en el estudio económico de la oferta presentada, así como en las relaciones valoradas presentadas por el Adjudicatario para elaborar las certificaciones mensuales, y todos aquellos documentos e informes solicitados al Adjudicatario durante la vigencia del contrato.

2.1 Planificación de los trabajos.-

Al inicio del contrato y en el último mes de cada año, durante toda la vigencia del contrato, el Adjudicatario presentará en soporte papel y soporte informático, los planes de trabajo anuales, siguiendo para ello las indicaciones que pudiera facilitar el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

Trimestralmente, el Adjudicatario elaborará un plan detallado de los trabajos a realizar en el período siguiente con la frecuencia y la supervisión que estime el Servicio Técnico, reflejando la totalidad de medios necesarios para el desarrollo de dichos trabajos.

2.2 Horarios de prestación de servicios.-

Las empresas propondrán en sus ofertas los horarios de prestación de los servicios objeto del contrato, que permitan una optimización de los mismos, así como las propuestas para la reducción de las molestias provocadas a la ciudadanía durante su ejecución. En todo caso,

los horarios propuestos deberán respetar, en todo momento, los límites impuestos en los Pliegos de Condiciones.

El Servicio Técnico de la Mancomunidad deberá aprobar los horarios propuestos pudiendo introducir las modificaciones que estime convenientes. Asimismo, la Mancomunidad podrá modificar los horarios de prestación de los servicios cuando existan circunstancias que lo justifiquen.

A la hora de diseñar el horario de los trabajos incluidos, se justificará la afección al disfrute y descanso de los ciudadanos, la afección del tráfico rodado y la efectividad de los servicios.

Se elaborará un cuadro, que se presentará en la oferta, en el que se reflejarán los servicios y horarios a cumplir por cada trabajador adscrito al contrato, a la largo de todo el año. Se reflejará en el mismo los horarios y jornadas de descanso, vacaciones, horas sindicales, bajas de cada uno de los trabajadores, así como la cualificación del trabajador que será contratado para cubrir esas horas o jornadas y el tipo de contrato. La categoría y jornada de trabajo de los trabajadores de sustitución, no podrá ser inferior a la de los puestos a sustituir.

Asimismo, los licitadores cuantificarán en su oferta los servicios a prestar en forma de unidades de trabajo diarias

3. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante la Mancomunidad, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

El Adjudicatario deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y trimestralmente, junto a las certificaciones de los meses de enero, abril, julio y octubre, una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con la Mancomunidad están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto a la Mancomunidad, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados por la Mancomunidad.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que origine la interrupción del servicio, la Mancomunidad podrá detraer, el importe de los trabajos no realizados, calculado por aplicación al precio fijo mensual del porcentaje correspondiente a los días de interrupción del servicio. En cualquier caso, será responsabilidad del Adjudicatario asumir todos los costes que origine la reposición del nivel de limpieza adecuado en las zonas afectadas.

3.1 Personal mínimo.-

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, y que contemplará la plantilla equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados cubriendo bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

(Anexo II Listado del Personal adscrito al Servicio)

Tan sólo en aquellas tareas que supongan incremento de las frecuencias mínimas establecidas o sean servicios ofertados adicionales a los exigidos, se permitirá una implantación progresiva, en función de la incorporación de los medios materiales.

3.2 Responsable del servicio.-

La empresa adjudicataria designará un o una Responsable del Servicio, con dedicación exclusiva al mismo, y estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato, asumiendo la dirección y la organización de los trabajos.

En caso de sustitución del Responsable del Servicio, para garantizar la correcta prestación del mismo, la empresa adjudicataria deberá mantener simultáneamente al nuevo responsable y al Responsable del Servicio cesante durante el periodo de transición, que no podrá ser inferior a 30 días. Por cada día en el que se incumpla o reduzca dicho periodo de transición, se dejará de abonar, en la certificación del mes en curso, el importe correspondiente al coste del Responsable del Servicio, que el Adjudicatario deberá especificar claramente en su oferta.

3.3 Responsable de prevención de riesgos laborales.-

La empresa adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, con la titulación y formación suficiente, adscrito al servicio durante la vigencia del contrato, que deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes en todo momento y coordinar las actuaciones preventivas pertinentes con la Mancomunidad.

3.4 Cambios en el personal.-

Se notificará a la Mancomunidad los nombres, categorías de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, bajas, horas sindicales, etc.

La Mancomunidad será informada de las nuevas contrataciones de personal que vayan a adscribirse al contrato. El Adjudicatario efectuará un proceso de selección en el que quedará garantizada la publicidad de dicho proceso, la igualdad de acceso de hombres y mujeres, y el mérito de cada una de las personas que se adscriban al servicio para la realización de los trabajos objeto del contrato. Cada licitador propondrá en su oferta el modelo de proceso de selección de personal que vaya a seguir cuando sea necesario.

3.5 Uniformidad e identificación.-

Todo el personal irá provisto de uniformes y de tarjeta de identidad con fotografía, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por la Mancomunidad, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario, inclusive de la empresa adjudicataria.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

3.6 Formación.-

El Adjudicatario elaborará un Plan Anual de Formación, por categorías profesionales y servicios, para los trabajadores adscritos al contrato, en materias relacionadas con el presente contrato, como pueden ser nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal de nuevo ingreso. Dicho plan de formación será remitido al servicio Técnico de la Mancomunidad en el plazo máximo de tres (6) meses a partir del Acta de Inicio, a efectos de su conocimiento y aprobación si procede. En los siguientes años el plan será presentado en las mismas fechas que se tramite la revisión de precios.

Asimismo, el Adjudicatario propondrá y costeará la asistencia del técnico de la Mancomunidad responsable del Servicio a cursos y congresos relacionados con la materia

del contrato, pudiendo ser la Mancomunidad la que proponga los cursos, seminarios o congresos.

4. MEDIOS MATERIALES.-

El Adjudicatario deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

4.1 Vehículos, maquinaria y herramientas.-

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que crean conveniente adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente para que bajo ningún concepto, se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Asimismo, el Adjudicatario dispondrá de los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

Todos los vehículos, maquinaria y herramientas a emplear deberán ser de nueva adquisición, y correrán por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reposición para un perfecto funcionamiento de los mismos durante todo el periodo de vigencia del contrato.

A la hora de seleccionar los vehículos a utilizar, el licitador deberá prestar especial atención a las emisiones atmosféricas asociadas a los mismos, así como a los niveles de emisión acústica, exigiéndose, como mínimo, el certificado “CE” y el certificado de los niveles de emisión establecidos en dicha Norma.

A la finalización del contrato todos los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas pasarán a titularidad de la Mancomunidad en perfecto estado de uso y conservación, con las correspondientes inspecciones de ITV pasadas (si procede) y libres de cargas, corriendo a cargo del Adjudicatario los gastos de tramitación de la transmisión, sin tener derecho a abono de comisiones o gastos adicionales. Deberán entregarse igualmente todos los manuales de instrucciones.

Los vehículos y maquinaria deberán ser los adecuados a las funciones que deban realizar y estarán insonorizados en todos sus elementos (motor, bombas de presión, equipos de compactación, etc.), cumpliendo especialmente toda la normativa relativa a ruido. El tamaño y peso de los mismos deberá ser el adecuado para las zonas donde deberán acceder (casco urbano, zonas peatonales, pistas rurales, etc.).

A efectos económicos, el periodo de amortización de los vehículos y maquinaria deberá estar comprendido dentro de los diez (10) años de duración del contrato. En cualquier momento, la Mancomunidad podrá realizar la cancelación total o parcial de las cantidades pendientes de amortizar, sin que el Adjudicatario tenga derecho a percibir cuantías correspondientes a comisiones de cancelación o gastos adicionales.

Los vehículos y la maquinaria ofertado por las empresas licitadoras cumplirán en todo momento con la normativa vigente, debiendo mantenerse en perfectas condiciones en cuanto a limpieza, señalización, sistemas de seguridad, etc., y serán pintados con los colores y símbolos que defina la Mancomunidad.

Se pondrá a disposición del Servicio Técnico correspondiente, durante el horario habitual de trabajo de la Mancomunidad, un vehículo con conductor para inspección del servicio, que deberá ir pintado con el diseño que establezca el Ayuntamiento. El contratista correrá con todos los gastos del vehículo y del conductor: combustible, mantenimiento, seguro, etc.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar dotados de los equipos necesarios para cumplir con los requisitos de gestión y comunicación recogidos en el presente Pliego: comunicaciones móviles, sistema de seguimiento de la posición mediante GPS (fijado al vehículo), sistema de identificación de contenedores por proximidad, etc.

Todos los medios que se oferten serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa de la Mancomunidad.

La Mancomunidad entenderá que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, de no resultar así el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones y certificaciones exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente indicada la calidad de las mismas así como las homologaciones y certificaciones que llevan. Deberán llevar el marcado “CE” y disponer de la declaración de conformidad “CE” incluida en el manual de instrucciones o por separado, indicando las Directivas y Normas que cumplen.

Del mismo modo, el Adjudicatario dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas serán de nueva adquisición y deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4.2 Instalaciones fijas.-

El Adjudicatario se compromete, durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender a todo el personal y la maquinaria durante la vigencia del contrato.

En las dependencias propuestas deberán instalarse los sistemas de control de asistencia del personal en tiempo real, que deberán estar comunicados con el Servicio Técnico de la Mancomunidad, de modo que todos los trabajadores puedan fichar el inicio y la finalización de su jornada laboral.

La nave propuesta por el Adjudicatario deberá estar disponible y totalmente equipada dentro del primer año, contado desde el comienzo de la prestación de los servicios del presente contrato.

En caso de que los licitadores propongan la construcción o adaptación de instalaciones, estos aportarán en sus ofertas el anteproyecto de la adaptación o construcción de la misma. Dichos anteproyectos incluirán memoria, planos, plazos y presupuestos de ejecución, la repercusión de los cuales quedarán claramente reflejados en el estudio económico. En cualquier caso el adjudicatario deberá indicar si las instalaciones son en régimen de propiedad, alquiler u otras y estas no revertirán a la Mancomunidad al finalizar el contrato, ni tampoco en caso de rescisión anticipada del mismo.

El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido. Serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios incluidos en el presente contrato. Cumplirá con toda la normativa vigente (incluyendo almacenes de herramientas, de productos de limpieza, combustibles, etc.)

Las instalaciones contarán con capacidad suficiente para alojar la totalidad de vehículos, maquinaria, herramientas, etc. contará con aseos, duchas, vestuarios y resto de instalaciones, adaptadas para hombres y mujeres, necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones del contrato.

El local ofertado deberá estar habilitado como oficina de trabajo desde la cual se podrá realizar la conexión con la Mancomunidad, debiendo contar como mínimo de línea telefónica, contestador automático, fax, correo electrónico y los equipos necesarios para establecer una conexión de datos con las dependencias de la Mancomunidad (ordenador, líneas telefónicas y MODEM/Router) y poder recibir y contestar a las notificaciones y avisos de incidencias emitidos con el programa y las aplicaciones informáticas acordadas.

En caso de ofertar taller, éste deberá estar debidamente homologado y registrado en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias de acuerdo con la reglamentación vigente.

El adjudicatario deberá situar, preferentemente, sus instalaciones en el ámbito territorial que compone este pliego o en sus inmediaciones, siendo criterio primordial para ello aquella ubicación que optimice costes en sus recorridos

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU.-

Será competencia del Adjudicatario la recogida y transporte de los residuos urbanos de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones. Los licitadores podrán contemplar en su proyecto de ejecución de los servicios, sistemas de recogida diferentes a los implantados en la actualidad en el municipio, siempre que justifiquen adecuadamente la conveniencia de los mismos.

5.1 Recogida de la fracción resto.-

Es objeto de este contrato la recogida de residuos urbanos o municipales y asimilables a estos, es decir las basuras domiciliarias, de establecimientos comerciales y negocios, que por su volumen y naturaleza sean asimilables a los residuos urbanos. Este servicio comprenderá la recogida de los residuos mencionados y su transporte hasta la planta de transferencia de Santa María de Guía o aquél Complejo Medioambiental que pudiera designar la Mancomunidad en un futuro, teniendo en cuenta criterios económicos y de gestión. Al finalizar el primer año de contrata, el adjudicatario deberá presentar un análisis del coste del transporte de los residuos a la Planta de Transferencia de Santa María de Guía en comparación con el coste del transporte al complejo Medioambiental del Salto del Negro de todos los municipios implicados en el servicio. Este estudio es de obligado cumplimiento y su no presentación supondrá la aplicación de la correspondiente sanción

Los licitadores desarrollarán y presentarán un proyecto de ejecución del servicio en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones, en el que se definirán y detallarán todos los datos relativos a la organización, distribución, sistemas y medios a emplear en los trabajos del servicio de recogida, relación de rutas propuestas y justificadas, frecuencia y horario de los servicios propuestos teniendo en cuenta los mínimos expuestos en este pliego, equipos de trabajo, tiempos medios de carga y descarga, tiempos medios de desplazamiento, número de kilómetros realizados por media de cada equipo de trabajo, previsión de la cantidad de residuos a recoger y todos aquellos parámetros que el licitador considere.

Los trabajos de recogida de la fracción resto consistirán en recoger estos residuos mediante el empleo de contenedores normalizados de carga trasera, vaciando, a tal efecto, los mismos en los camiones recolectores.

Asimismo, el Adjudicatario, estará obligado a recoger los residuos que se hallen fuera de los contenedores o recipientes normalizados.

Los camiones recolectores, deberán ir provistos de los medios mecánicos necesarios para elevar los contenedores o recipientes normalizados, vaciar su contenido en el interior de los recolectores y bajar el contenedor hasta el suelo. Las maniobras de elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, no deberán ser bruscas y los camiones recolectores

deberán incorporar sistemas que eviten los “vibrados de los contenedores” en el proceso de descarga de los residuos.

En las operaciones de vaciado se tendrá un escrupuloso cuidado de no producir ruidos, que puedan alterar el descanso de los vecinos, ni vertidos en las vías públicas.

El Adjudicatario vendrá obligado a vaciar, completamente, todos los contenedores o cubos que se encuentren al paso de los camiones recolectores, independientemente de la cantidad o volumen de residuos que pudieran contener estos.

Asimismo también estará obligado a vaciar aquellos contenedores o cubos que estén situados en zonas o vías a las que no puedan acceder los camiones recolectores. Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, serán recogidos inmediatamente por el personal del Adjudicatario, depositándolos en el camión recolector.

A tal efecto, el personal del servicio de recogida irá provisto de las herramientas y utillaje necesarios para realizar estas tareas. Incluso se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, cargándolos inmediatamente en los camiones recolectores.

El transporte de los residuos recogidos a la Planta de Transferencia o Complejo Medioambiental, se realizará el mismo día de su recogida, no debiendo permanecer dentro de los camiones recolectores de un día para otro.

El Adjudicatario no podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar vertidos de residuos de ninguna índole o naturaleza en lugares no autorizados al efecto. Tampoco se permitirá, bajo ninguna circunstancia, el trasvase de residuos de un camión a otro. Estas operaciones, caso de absoluta necesidad, solamente se podrán realizar en aquellos lugares autorizados por la Mancomunidad.

Los camiones recolectores del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el territorio objeto del contrato. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico, no pudiendo aparcar en lugares o zonas no autorizados al efecto.

Los licitadores tendrán en cuenta las dimensiones de las calles, así como las limitaciones para el rodaje de vehículos pesados, para en función de esto, considerar los vehículos necesarios adaptados a estas calles.

La Mancomunidad podrá ordenar al adjudicatario la recogida de aquellos residuos especiales o productos caducados que, *excepcionalmente*, se encuentren en la vía pública con el objeto de evitar posibles riesgos para la salud pública. Estos residuos serán recogidos por el adjudicatario y transportados hasta el centro de eliminación o vertido, legalmente

autorizado, que designe la Mancomunidad. La realización excepcional y ocasional de estos trabajos, no otorgará al Adjudicatario derecho a percepción económica especial alguna.

Los objetos de valor que el Adjudicatario encuentre entre los residuos procedentes del servicio de recogida, serán entregados por este en las oficinas de la Policía Local, donde se expedirá el correspondiente documento recibo.

5.2 Frecuencias y horarios de la recogida.-

El Servicio de Recogida de Residuos se realizará en el ámbito territorial de la Comarca Norte de Gran Canaria definido en el punto 1.2 de este pliego, respetando rigurosamente las frecuencias establecidas como mínimos y con los horarios que se discutirán como los más adecuados, para las distintas zonas de recogida definidas en el presente pliego (*Anexo III*), sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de adaptar o modificar frecuencias u horarios para resolver aquellas problemáticas puntuales que pudieran surgir durante la vigencia del contrato. Estas modificaciones serán siempre aprobadas por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

En caso de incumplimiento del servicio se descontará de la facturación mensual antes de la aplicación de los impuestos, de la siguiente manera:

Concepto incumplimiento	Descuento en la Certificación Mensual
Cambio en la frecuencia de la recogida y en el horario sin previo aviso o justificación	0,5 %
1Ruta de recogida incompleta (El adjudicatario en su oferta deberá presentar el coste por cada ruta incluyendo todos los costes asociados a la misma y detalle completo de la misma especificado en plano. El cálculo del importe total mensual de la certificación será la suma del coste de los servicios implicados, recogidas, lavados, amortizaciones, mantenimiento, etc.)	
25 % contenedores sin recoger	25 % del coste de la ruta
50 % contenedores sin recoger	50 % del coste de la ruta
75 % contenedores sin recoger	75 % del coste de la ruta
100 % contenedores sin recoger	100 % del coste de la ruta
La no sustitución de un puesto de trabajo durante el día analizado*	2 %
La no sustitución de un vehículo recolector durante el día analizado*	4 %

* Se contemplan también como sanciones.

Los incumplimientos contemplados se aplicarán sin menoscabo de las sanciones que la Administración crea conveniente designar.

6. CONTENEDORES. ADQUISICIÓN,, REPOSICIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO -

La adquisición, reposición, limpieza y mantenimiento de los contenedores del servicio de recogida de residuos correrá a cargo del Adjudicatario, quien deberá mantener durante todo el contrato, en perfecto estado de limpieza y uso, los contenedores necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio.

También correrán a cargo del Adjudicatario, las posibles ampliaciones del número de contenedores de recogida, que fuera necesario realizar durante la vigencia del contrato.

Cada Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad aportará al contrato los contenedores existentes al inicio de esta contrata, que deberán ser aceptados por el Adjudicatario en las condiciones en las que se encuentren. (*Anexo IV: Dotación de Contenedores actual*)

A lo largo de la duración de la contrata se irán sustituyendo los contenedores de 800 litros por otros de capacidad entre 800 y 1.100 litros de capacidad, en función de su lugar de ubicación, de forma que tendrá prioridad la adquisición de aquellos de mayor capacidad.

El Adjudicatario, no obstante, deberá garantizar una cantidad suficiente de contenedores, y con una capacidad total en litros instalados nunca inferior a la existente actualmente, salvo en aquellos casos en los que se presente una alternativa claramente justificada y sea aprobada por la Mancomunidad. El número de contenedores, su capacidad, situación y las frecuencias de recogida serán indicadores a analizar continuamente, de modo que no se produzcan desbordamientos en ningún momento.

En su propuesta el adjudicatario deberá presentar los tiempos medios de lavado por contenedor, el número de contenedores lavados por día y el tratamiento que se prevé de las aguas sucias.

Los contenedores deberán mantener una correcta homogeneización, es decir, serán de los colores establecidos, y deberán mantener una igualdad en cuanto a tamaño, forma y características, con el fin de no crear distorsiones estéticas con el empleo e instalación de diferentes tamaños y formas de contenedores, agrupados o ubicados en un mismo punto.

A la finalización del contrato todos los contenedores instalados, incluyendo los aportados por el Adjudicatario durante la duración de la contrata revertirán a la Mancomunidad, en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento, libres de cargas, sin que el Adjudicatario tenga derecho a abonos, comisiones o gastos adicionales.

6.1 Distribución y acondicionamiento inicial de contenedores.-

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, los trabajos básicos de acondicionamiento y distribución iniciales de los contenedores y recipientes normalizados, teniendo en cuenta su estado, características, la organización que proyecta para la prestación de los servicios y una planificación de mantenimiento preventivo.

Además de las labores propias de acondicionamiento general (repasso de funcionamiento, pintado, renovación de los elementos mas deteriorados, etc.), los licitadores también contemplarán en sus ofertas, aquellas otras que consideren imprescindibles para la correcta prestación de los servicios y cuya materialización resulta imprescindible (nueva distribución espacial de los mismos, ampliación o disminución de su número, etc.).

Los trabajos de acondicionamiento y adaptación propuestos por el Adjudicatario deberán ser aprobados por la Mancomunidad, que podrá introducir aquellas modificaciones, que se estimen convenientes, en los trabajos ofertados.

Entre los trabajos de acondicionamiento inicial se incluirá la implantación de un sistema automatizado de seguimiento de operaciones sobre los contenedores, que incluirá el inventariado y marcado de todos los contenedores con un código que permita, mediante el uso de lectores de proximidad, por radiofrecuencia, instalados en los vehículos del servicio, mantener un registro de todas las operaciones (vaciado, limpieza, mantenimiento, reubicación, etc.) que se realicen sobre cada contenedor (Punto 3.5.5 del Pliego) Dicho registro incluirá, al menos, el código del contenedor, la fecha, la hora, el tipo de operación, el código de vehículo u operario y la posición del vehículo. Estos trabajos deberán estar concluidos al finalizar desde el sexto mes desde la firma del Acta de Inicio del Servicio.

La adquisición inicial de nuevos contenedores, incluyendo aquellos que se almacenarán para garantizar un stock mínimo, se reflejará en el estudio económico de la oferta a presentar como una inversión a amortizar en los diez (10) años de duración del contrato. Cualquier ampliación posterior que se requiera deberá ser asumida por el Adjudicatario sin tener derecho a contraprestación alguna.

6.2 Adquisición y reposición de contenedores.-

El Adjudicatario estará obligado a la adquisición e instalación, de todos aquellos recipientes o contenedores normalizados destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos que le indique la Mancomunidad, que será quien defina, en cada momento, el tipo y modelo de contenedor a instalar.

El porcentaje mínimo de reposición anual será del 12 %, debiendo garantizar la existencia del número de litros por habitante contemplados en las normativas reguladoras al respecto, en todo momento y zona del territorio comprendido en el objeto del contrato.

La reposición de los contenedores se hará efectiva el primer cuatrimestre de cada año.

La instalación de nuevos contenedores deberá contar con la expresa autorización de la Mancomunidad. También deberá incorporar o sustituir todos aquellos contenedores y recipientes que le ordene la Mancomunidad, para lo cual deberá contar con un almacenamiento, en las instalaciones vinculadas al contrato, de al menos un 2% del total de los existentes anualmente en cada municipio.

Todas las adquisiciones e incorporaciones de nuevos contenedores se realizarán siempre con los modelos establecidos y de nueva adquisición, los cuales estarán codificados y etiquetados para el uso de lectores de proximidad por radiofrecuencia. El Adjudicatario deberá llevar el control en todo momento de las altas y bajas de contenedores, y facilitar la información de cualquier variación al respecto a la Mancomunidad, como mínimo, trimestralmente.

6.3 Limpieza de contenedores.-

El gran número de contenedores situados en la vía pública dan cobertura a la ingente producción de residuos que se generan en la actualidad, constituyendo un impacto que podría medirse desde múltiples indicadores. Con el fin de minimizar este impacto, la limpieza de los mismos debe ser impecable, constante y continua en el tiempo de duración de la contrata en la frecuencia que se estime la conveniente. Dicha frecuencia se negociará siempre con los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, y bajo ningún concepto será menor que la establecida en los pliegos.

6.3.1 Lavado con equipos móviles.-

Incluye la limpieza de la suciedad de los contenedores de recogida de residuos en su emplazamiento, por medio de vehículo dotado de equipo mecanizado de lavado. Dicha operación se realizará a continuación del vaciado de los contenedores por los vehículos del servicio de recogida.

Esta limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, con la aplicación de agua a presión, fría o caliente. El uso de aditivos, detergentes, desinfectantes y desinsectantes serán los necesarios, siempre que contengan la etiqueta ecológica ya que al ser biodegradables producirán un menor impacto en el entorno. Asimismo, se utilizarán cepillos que, mediante frotamiento, desprendan elementos adheridos a los mismos.

La limpieza incidirá, especialmente, en el interior de los contenedores y recipientes normalizados. El agua sucia procedente del lavado se recogerá de forma automática para no afectar a la vía pública. En ningún caso, como resultado de las operaciones de limpieza de los contenedores, se podrán realizar vertidos en las vías públicas.

Los vehículos de limpieza de contenedores estarán dotados de sistema de posicionamiento (GPS) y lector de proximidad, que permita llevar el registro de las operaciones realizadas.

6.3.2 Lavado en instalaciones fijas.-

Será de aplicación en los casos en los que no sea posible eliminar totalmente la suciedad existente mediante la utilización de vehículos de lavado de contenedores.

Para realizar esta limpieza se transportarán los contenedores a instalaciones fijas del Adjudicatario, donde dispondrá de máquinas de lavado con agua caliente a alta presión,

mezclada con aditivos, detergentes y decapantes. Además se emplearán medios electromecánicos (lijadores, desbarbadores, etc.) y manuales (espátulas, rascadores, etc.) para eliminar la totalidad de manchas en piezas y rincones.

Los contenedores llevados al lavadero han de ser sustituidos en ese momento por contenedores limpios, para no interrumpir su uso por parte de los ciudadanos.

6.3.3 Frecuencia de lavado de contenedores.-

El Adjudicatario deberá garantizar la frecuencia mínima correspondiente a una limpieza mensual para la totalidad de los contenedores de Residuos Sólidos, lo que supone, como mínimo, 12 lavados al año.

No obstante, y en el caso de celebración de eventos, actos o fiestas que dañen apreciablemente la limpieza exigida en los pliegos para los contenedores, se podrá aumentar dicha frecuencia de lavado debiendo adaptarse en cada caso a las necesidades existentes debidas al uso y estado de limpieza de los mismos.

Una vez iniciado el servicio y como medida urgente la empresa adjudicataria deberá realizar una limpieza de choque de todos los contenedores existentes en el territorio objeto del contrato. La realización de este servicio servirá, para la elaboración de un inventario de situación del estado de los contenedores que, deberá ser entregado en la Mancomunidad junto a la actuación que se pretende realizar para solventar los problemas encontrados, tanto de sustitución de contenedores como de reparaciones de los mismos.

6.3.4 Incumplimientos al Servicio de Lavado.-

En caso de que el adjudicatario no cumpliera la frecuencia mínima de lavado estipulada en este pliego, se descontará del importe total de su certificación mensual entre un 5 y un 25 % del importe total de la siguiente manera:

Incumplimiento de	Descuento en la facturación
Lavado inferior a un 1%	No se penaliza
Lavado de un 1%	De un 5 %
Lavado de un 100 %	De un 25 %
Lavado entre un 1 % y un 100 %	De forma lineal entre el 5 % y el 25 %

6.4 Mantenimiento de contenedores.-

Dentro de las labores del mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras, y al pintado total y acabado final de los contenedores y recipientes, labores que deberán

realizarse, con carácter general, en las instalaciones o talleres fijos de que disponga el Adjudicatario, vinculados a este contrato.

Se llevará un registro de las operaciones de mantenimiento realizadas, similar al del resto de operaciones sobre contenedores.

Las pequeñas reparaciones referidas a algún elemento puntual de los mecanismos o al pintado, también puntual, del recipiente y a la incorporación de elementos adhesivos externos se ejecutarán en el mismo emplazamiento del contenedor o recipiente.

El Adjudicatario deberá sustituir los contenedores que no puedan ser reparados en su emplazamiento y aquellos que presentan daños irreparables que impidan su reutilización.

En cualquier caso los contenedores estarán, en todo momento, en perfecto estado de uso, limpieza y presencia, de forma que si un contenedor presenta un estado de abandono o de suciedad apreciable, y no se solventa esta situación en un máximo de 3 días desde su notificación a la empresa, repercutirá el hecho en la facturación mensual, descontándose el 0,75 % por contenedor que presente esta situación.

6.5 Mantenimiento del entorno de los contenedores.-

Como trabajos complementarios a la limpieza, mantenimiento y vaciado de contenedores y transporte de los residuos depositados en los mismos, se realizarán aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza del espacio exterior de los mismos (principalmente suelo y paredes del entorno), que deberán conseguir que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado de limpieza.

El Adjudicatario adquirirá, instalará o sustituirá todos aquellos elementos exteriores a los contenedores que sean necesarios, incluido el pintado de la señalización horizontal correspondiente, bien por tratarse de un nuevo punto de ubicación de contenedores o bien por haber resultado dañados o haber desaparecido.

La limpieza de los puntos de ubicación de contenedores se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, proyectando agua a presión, fría o caliente, con los aditivos, detergentes, desinfectantes y desinsectantes necesarios, recogiendo los restos.

Cuando la situación lo requiera, se procederá al fregado del suelo, previa retirada o desplazamiento de los contenedores con el objetivo de obtener unos resultados finales en el entorno de la máxima higiene posible.

6.6 Horquillas.-

El Adjudicatario deberá proceder a la instalación, desinstalación, reubicación y mantenimiento permanente de las horquillas o sujeciones empleadas para la fijación de los contenedores en los puntos de recogida de los municipios en los cuales sea necesario.

En caso de requerirse la instalación de nuevas horquillas, el Adjudicatario podrá disponer de las que pudieran aportar los Ayuntamientos, teniendo que asumir su adquisición únicamente cuando las unidades existentes se terminen.

La Mancomunidad podrá ordenar la instalación de otras distintas, de obligada colocación, por el Adjudicatario, así como a sustituir las que no puedan ser reparadas en su emplazamiento, o que los daños que presentan impidan su reutilización, y a desinstalar los que no cumplan su función o resulten incompatibles con otra actividad o circunstancia.

7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.-

7.1 Comunicaciones entre Adjudicatario y Mancomunidad.-

El contratista deberá facilitar un número de fax, correo electrónico y un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con su Responsable del Servicio, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

La comunicación entre el contratista y la Mancomunidad se realizará preferentemente por medio del programa informático que facilitará al Adjudicatario, corriendo por cuenta de éste los costes de instalación y mantenimiento.

Mediante dicho programa de transmisión de datos, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello.

Las incidencias del Servicio comunicadas al Adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser anotadas en el programa informático en tiempo real.

El Responsable del Servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias de la Mancomunidad, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio, en un plazo nunca superior a 24 horas.

7.2 Seguimiento de los trabajos.-

La empresa adjudicataria deberá elaborar diariamente, preferentemente mediante el sistema de gestión informático, un parte organizado por municipios, que cubrirá un periodo de veinticuatro horas, conforme a la planificación vigente, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas, y que será

complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados, destacando las causas de las divergencias en caso de darse.

El periodo de veinticuatro horas que deberá recogerse en los partes diarios comenzará a las cuatro de la mañana (04:00 horas), salvo que se establezca otra hora de inicio que se ajuste mejor a los horarios de trabajo propuestos por el Adjudicatario.

Mediante el procedimiento establecido, el Adjudicatario comunicará diariamente, antes de las nueve (9) de la mañana, el parte del día anterior junto con la planificación para el día en curso. En caso de retraso en la entrega del parte y plan de trabajo, no se darán por ejecutados los servicios que debería contemplar dicho plan hasta la hora en la que se haga efectiva la entrega, por lo que no serán contemplados en el abono de los servicios prestados durante el mes en curso, que se descontarán.

En este caso el Adjudicatario deberá valorar, a los precios ofertados (aplicando las revisiones aprobadas), los trabajos no contemplados como ejecutados y deducirlos de la relación valorada para la elaboración de la certificación del mes en curso. Dicha certificación será revisada y si procede aprobada por el Servicio Técnico.

7.3 Control de presencia en tiempo real.-

El Adjudicatario implantará un sistema informatizado para el “control de presencia en tiempo real” de todo el personal. Se elaborará, día a día, una tabla en soporte informático, con el personal teórico que debe prestar servicio y una tabla con el personal real.

En dichas tablas se anotará el nombre y todos los datos que se estiman necesarios para identificar a cada operario. Los datos de las tablas citadas estarán a disposición del Servicio Técnico en tiempo real por vía informática.

Todo el personal contemplado en los planes y partes de trabajo que no se presente y no sea sustituido, será deducido por el Adjudicatario de la relación valorada de los servicios prestados durante el mes en curso a los precios vigentes, resultantes de aplicar a los ofertados las revisiones de precios aprobadas.

7.4 Control de los trabajos.-

El Servicio Técnico de la Mancomunidad vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación del servicio adjudicado en relación con las especificaciones de los pliegos de condiciones.

Asimismo, dicho Servicio Técnico de la Mancomunidad, tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Estando todas las dependencias, prácticas, útiles y documentación a disposición de los servicios de inspección.

Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que el Servicio se efectúa oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego y son conforme a la oferta.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones ó modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

7.5 Informática y comunicaciones.-

La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes.

7.5.1 Sistema de gestión informatizado.-

El sistema abarcará la prestación de todos los trabajos contemplados en el presente contrato. Entre otras funciones deberá permitir:

- ❖ Realizar la planificación de los Servicios.
- ❖ Llevar el control del cumplimiento de las operaciones realizadas, los puestos de trabajo que no han sido cubiertos, equipos que no han permanecido en la vía pública la duración de su jornada.
- ❖ Emitir órdenes de trabajo.
- ❖ Realizar consultas e informes.
- ❖ Obtener información de los recursos empleados.
- ❖ Emitir planos, etc.

El Adjudicatario facilitará a la Mancomunidad los programas y licencias necesarias, así como la información de gestión actualizada en todo momento, con la periodicidad establecida en cada momento (diaria, semanal, mensual o anual), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

Mensualmente, la empresa adjudicataria enviará a la Mancomunidad una propuesta de certificación en función de los servicios realmente desarrollados que será revisada por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

7.5.2 Sistema de Información Geográfica.-

El Adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.), la información relativa al objeto del contrato: rutas de recogida, puntos de recogida de residuos, información referente al mantenimiento o sustitución de los contenedores, etc.

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos de todos los elementos objeto del contrato, que tendrán que estar conectadas a la cartografía de la comarca, de modo que a partir de la selección de una zona se acceda a los datos de cada elemento y al conjunto de actuaciones que se han realizado sobre él.

El sistema deberá poder aprovechar los datos históricos con los que se pudiera contar. Una vez adjudicado el servicio, la empresa y el Servicio Técnico de la Mancomunidad deberán ponerse de acuerdo sobre la compatibilidad de las aplicaciones.

El Adjudicatario deberá presentar, en las dependencias de la Mancomunidad, trimestralmente copia de la información actualizada del S.I.G. en los formatos establecidos. Correrá a cargo del Adjudicatario los soportes y medios necesarios a utilizar.

7.5.3 Control informatizado del personal en tiempo real.-

Las empresas propondrán un sistema informatizado de control de asistencia y cumplimiento del horario de los trabajadores adscritos al servicio en tiempo real.

El sistema propuesto deberá permitir realizar consultas en tiempo real, desde las dependencias de la Mancomunidad, sobre el personal que presta en cada momento sus servicios, así como de las tareas encomendadas a cada uno.

El Adjudicatario facilitará a la Mancomunidad los programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

7.5.4 Seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS.-

El sistema propuesto deberá ser tal que permita llevar el registro de la posición de todos los vehículos adscritos al contrato, durante las veinticuatro horas del día, en tiempo real, con un periodo máximo entre lecturas de 5 minutos. También deberá permitir que, desde el Servicio Técnico de la Mancomunidad, se puedan realizar consultas en tiempo real y estadísticas sobre el histórico de las posiciones de los vehículos desde la fecha de incorporación del vehículo al sistema.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar incorporados al sistema de seguimiento de vehículos dentro del primer semestre desde el Acta de Inicio del Servicio.

El Adjudicatario facilitará a la Mancomunidad los medios, programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

7.5.5 Control informatizado de los contenedores de recogida de residuos.-

Las empresas licitadoras propondrán un sistema que permita llevar el control informatizado de las operaciones de limpieza, vaciado y mantenimiento de los contenedores de recogida de residuos.

El sistema propuesto deberá permitir identificar inequívocamente cada uno de los contenedores de recogida mediante etiquetas RF (radiofrecuencia), sistema de identificación RFID con transponders (TAG) y tecnología Full –Duplex (FDX). Los vehículos de recogida y limpieza, así como los operarios de mantenimiento, dispondrán de lectores de proximidad que permitirán almacenar automáticamente la siguiente información:

- Identificador del contenedor sobre el que se realiza la operación.
- Tipo de operación.
- Hora en la que se realiza y posición del vehículo obtenida mediante GPS.

El sistema de identificación RFID para contenedores debe ser seguro en la transmisión de datos- y el nivel mínimo de seguridad debe ser el ELA1 según la norma Common Criteria certificada por el CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL.

La información recogida por el sistema deberá estar disponible desde la primera hora del día siguiente a su recogida.

Todos los vehículos de recogida y limpieza adscritos al servicio, así como los equipos de mantenimiento de contenedores, deberán contar con el equipamiento de control propuesto dentro del primer semestre desde el Acta de inicio del Servicio.

El Adjudicatario facilitará a la Mancomunidad los programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

7.5.6 Conexión de datos con las dependencias de la Mancomunidad.-

El Adjudicatario dispondrá de ordenador, con *MODEM* o *router* y línea telefónica o de comunicaciones, configurado para ser capaz de conectar con las dependencias de la Mancomunidad y recibir las notificaciones de incidencias mediante las aplicaciones que acuerden la empresa y el Servicio Técnico, sobre los cuales tendrá la última decisión la

Mancomunidad. Los costes de configuración de los equipos correrán a cargo del Adjudicatario.

Asimismo, el contratista deberá contemplar los medios necesarios para facilitar que la información recogida por dichos sistemas esté disponible sin demoras para su consulta y análisis por parte del Servicio Técnico de la Mancomunidad.

7.6 Actualización del Sistema de Información Geográfica.-

El Adjudicatario, antes de finalizar el primer semestre, a contar desde la fecha del Acta de Inicio del servicio, deberá realizar o actualizar el inventario en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.), de toda la información relacionada con los servicios contratados: puntos de recogida, contenedores, islas ecológicas, rutas de recogida, etc.

Una vez transcurrido el primer semestre, la empresa Adjudicataria deberá hacer entregas parciales mensuales del inventario realizado para su supervisión e inclusión, de todas aquellas modificaciones que se consideren necesarias.

La información a digitalizar y actualizar para cada tipo de elemento, así como las estructuras de las bases de datos, serán propuestas por el Adjudicatario y aprobadas por la Mancomunidad, que en cualquier momento podrá ordenar la inclusión de información adicional o modificación de las bases de datos con fines estadísticos o el objeto de mejorar la gestión y optimización de los servicios prestados.

Cualquier variación relativa a los servicios contratados, respecto a la información registrada en S.I.G., deberá actualizarse inmediatamente y ponerse a disposición del Servicio Técnico de la Mancomunidad.

En el caso en el que pasados los seis meses desde el Acta de Inicio, no se haya ejecutado la instalación de las herramientas informáticas y de gestión mencionadas en los apartados anteriores, la Administración podrá descontar al adjudicatario de su certificación mensual el 50 % del total, abonándolo una vez esté todo el sistema instalado y funcionando.

Asimismo, será el adjudicatario el que se encargue del mantenimiento de esta herramienta.

7.7 Información del servicio.-

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa de la Mancomunidad. Deberá tener en cuenta la Ley de Protección de datos LOPD.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad de la Mancomunidad, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato.

7.8 Sistema de gestión y auditoria medioambientales.-

El Adjudicatario deberá implantar y validar, mediante entidad certificadora homologada acreditada, en el plazo de dos años desde el Acta de Inicio del Servicio, el sistema europeo de gestión medioambiental EMAS sobre los servicios objeto del contrato, así como el sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2000

Los licitadores deberán reflejar en su oferta el plan de implantación y mantenimiento del sistema de gestión y el coste económico del mismo.

7.9 Prevención de riesgos y seguridad laboral.-

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. El Responsable de Prevención de Riesgos designado por la empresa velará por mantener al día el estudio sobre riesgos potenciales, las medidas de prevención a implantar y los equipos de seguridad con los que se dotará a los trabajadores para cada una de las labores. Asimismo planificará y realizará el seguimiento de las acciones formativas necesarias, propiciando el conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención a través de la cadena de mando.

El Responsable de Prevención de Riesgos se reunirá y cumplirá con todo lo que establezca el departamento de Prevención de la Mancomunidad, debiendo atender las citaciones de dicho departamento dentro de un plazo de 24 horas desde el aviso.

Las medidas formativas adoptadas por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalmente ante la Mancomunidad.

7.10 Estudio de impacto medioambiental.-

El Adjudicatario deberá elaborar, al comienzo del contrato, el estudio de impacto medioambiental provocado por la prestación de los servicios contratados, cuyo contenido respetará lo establecido en la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales.

Dicho estudio incluirá, con las especificidades propias del ámbito urbano, el análisis de los efectos negativos provocados por la prestación del servicio, así como las medidas correctoras propuestas para minimizarlos, realizar el seguimiento y comprobar la efectividad de las medidas aplicadas.

El estudio, entre otros aspectos, abarcará la contaminación acústica, el impacto visual y los efluentes provenientes tanto de contenedores como de los propios camiones.

El estudio se actualizará periódicamente, con una frecuencia mínima anual, adaptándose a la legislación vigente en cada momento.

8. OTROS SERVICIOS.-

8.1 Servicio de guardia.-

El Adjudicatario dispondrá de un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad.

A tal efecto, la empresa mantendrá y facilitará a la Mancomunidad, un número de teléfono, atendido en todo momento, que permitirá comunicar incidencias al servicio de guardia.

Dicho servicio dispondrá en cada caso de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) u horario (diurno o nocturno) restituirá, con la mayor brevedad posible, el área afectada a la situación original.

8.2 Servicios de soporte técnico.-

El Adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo que se le exija, todos aquellos informes, documentos y valoraciones que el Servicio Técnico de la Mancomunidad correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para optimizar el control de los servicios contratados, como pueden ser estudios de contenerización, evaluación de medidas de optimización de los servicios, análisis del coste económico de los servicios así como de implantación de nuevos servicios, toma de datos de producción de residuos en peso y volumen, etc. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático.

8.3 Fiestas.-

El Adjudicatario deberá realizar los Servicios durante la celebración de las Fiestas estipuladas en el *Anexo V*, sin que suponga un coste extra para la Mancomunidad, detallándose en dicho Anexo los días festivos comunes a todos los municipios.

Asimismo, al inicio de la contrata y posteriormente a principio de cada año, los Ayuntamientos expresarán de forma detallada el calendario correspondiente a una fiesta municipal en las cuales el adjudicatario deberá realizar el servicio, sin que suponga un coste extra para la Mancomunidad, entregando en la Mancomunidad las necesidades del servicio correspondientes a los eventos a celebrar un mes antes de las fechas de celebración, con el fin de que la empresa organice correctamente sus servicios.

Las necesidades del servicio harán referencia a la frecuencia de recogida, contenedores a instalar, lavados necesarios y todos aquellos parámetros que la Concejalía encargada considere conveniente y se discutirán entre el personal de los Ayuntamientos, el Servicio Técnico de la Mancomunidad y la empresa adjudicataria.

8.4 Servicios Extras.-

Las empresas deberán incluir en su oferta una valoración económica de servicios afines al objeto del contrato para aquellos momentos puntuales en que pudieran ser solicitados por los Ayuntamientos. Dichos servicios se facturarán aparte a los Ayuntamientos de la forma en que la Intervención de la Mancomunidad lo crea más conveniente.

9. SERVICIO DE COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA.

Este servicio contemplará la elaboración de un programa anual de concienciación y formación ciudadana, con el objeto de lograr la mejora en los hábitos de los ciudadanos, de modo que intervengan como agentes activos, con responsabilidad, en las materias de limpieza y separación y presentación de los residuos urbanos.

Las campañas de concienciación incidirán, entre otros temas, en:

- Fomentar comportamientos que incidan positivamente en el estado de limpieza de vías, aceras y zonas peatonales.
- Potenciar la recogida selectiva de residuos.
- Fomentar una presentación adecuada de los residuos, evitando el vertido de residuos “a granel”, escombros, podas y otros residuos impropios en los contenedores.
- Evitar el vertido incontrolado de enseres, palets, escombros, etc.
- Evitar los actos vandálicos contra los contenedores.
- Concienciar en medidas complementarias que afectan a la prestación del servicio de recogida (aparcamientos frente a contenedores y desplazamiento de los mismos, apropiación de contenedores, etc.)

El plan anual incluirá los mecanismos e indicadores de seguimiento continuo y evaluación de resultados, que permitan, a la finalización de cada año, y a la vista de los resultados obtenidos, establecer las nuevas líneas y acciones que deberán plasmarse en el plan del siguiente año. La Propuesta de Comunicación debe realizarse en coordinación con el Servicio Técnico de la Mancomunidad, que será el que aprobará en última instancia la misma.

Las empresas reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarios para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.

Anualmente, el Adjudicatario destinará un porcentaje de un 1% del presupuesto de adjudicación para la realización de una campaña de difusión que coordinará con el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

10. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.-

El Servicio Técnico de la Mancomunidad realizará un Control de Calidad del Servicio de forma constante y continuo en el tiempo de ejecución de la contrata, basándose en las herramientas exigidas en estos pliegos como son los sistemas de posicionamiento, telecomunicaciones y la velocidad de procesado de datos, así como en las inspecciones visuales periódicas y cualquier otro medio a disposición.

La consecuencia de este control de calidad podrá repercutir en la facturación, de forma que la certificación de cada mes no será necesariamente la doceava parte del canon anual, sino que se determinará en función de la calidad del servicio prestado. De esta manera, el Servicio Técnico de la Mancomunidad efectuará una revisión de la facturación mensual presentada por la empresa adjudicataria del Servicio, aplicando los descuentos necesarios en caso de producirse incumplimientos en el desarrollo del mismo. Una vez el Servicio Técnico aprueba la facturación, ésta se remitirá a la Intervención de la entidad para su pago.

Considerando el primer semestre como período de puesta a punto del servicio, se considerará como período de prueba en el cual no se aplicará ningún tipo de descuento el período de un año transcurrido desde la firma del contrato, aunque sí tendrá efectividad la aplicación de sanciones en caso de incumplimientos manifiestos del Servicio.

En caso de reiteración de situaciones que deterioren la calidad de la prestación, incidencias incumplimientos, etc., los descuentos mencionados serán independientes de las sanciones que se pudieran aplicar a la empresa explotadora del servicio.

11.- ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS MECÁNICOS PARA EL SOTERRAMIENTO DE LOS CONTENEDORES.-

Esta entidad considera que la instalación de contenedores soterrados en los cascos históricos y nuevas zonas de urbanización de los municipios de la Mancomunidad del Norte mejoraría la percepción visual y medioambiental del Servicio, así como su funcionalidad, contribuyendo a la dinamización de los centros históricos de nuestra comarca.

Por ello la empresa adjudicataria del servicio debe comprometerse en su oferta a adaptar sus medios mecánicos en función de las nuevas instalaciones de soterramiento que se vayan realizando.

12.-INFORMACIÓN TÉCNICA A PROPORCIONAR POR LOS LICITADORES.-

El licitador deberá especificar en su oferta todas aquellas características del Servicio que imprimirán a su oferta el sello de calidad que demanda la Administración, para ello se detallan a continuación los parámetros que el Servicio Técnico cree conveniente disponer, sin perjuicio de todos aquellos que la empresa crea necesario añadir, dando siempre precios unitarios que deben incluir todos los gastos inherentes, de forma que el cálculo del importe a abonar por un servicio, únicamente será necesario multiplicar el número de unidades por el precio unitario. Todos los datos que a continuación se indican deberán ser presentados mediante tablas o fichas de modo que la descripción sea lo más exacta posible.

- Frecuencia de prestación del Servicio de Recogida de RSU. (diaria, alterna..)
- Horario de ejecución del Servicio de Recogida de RSU, con especificación del horario de inicio y finalización, especificando parámetros específicos que caractericen a cada municipio.
- Frecuencia de prestación del Servicio de Lavado de Contenedores.
- Horario de ejecución del Servicio de Lavado de Contenedores.
- Tiempo medio de lavado por contenedor.
- Nº de contenedores a lavar por día.
- Tratamiento previsto para las aguas sucias.
- Trabajos básicos de acondicionamiento y distribución inicial de contenedores teniendo en cuenta su estado actual.
- Período de tiempo máximo entre la avería de un contenedor y su reparación.
- Período de tiempo máximo entre la avería de un vehículo y su reparación o, en su defecto su sustitución.
- Especificación de las rutas/itinerarios en plano, detallando lugar de inicio y finalización así como horario estimado en el desarrollo de las mismas.
- Equipos de trabajo destinados a cada ruta.
- Valoración económica del Servicio de Recogida de RSU por día y vehículo.
- Valoración económica del Servicio de Recogida de RSU por ruta
- Coste económico por persona, pormenorizando para cada categoría y especificando para días laborales y festivos.
- Coste diario del responsable del Servicio.
- Valoración económica del lavado de contenedores por día.
- Valoración económica del mantenimiento de un contenedor por día.
- Presentación de medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo los planes de concienciación.
- Valoración económica de servicios afines.
- Otros.

14. RESUMEN ECONOMICO DEL SERVICIO.-

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	COSTE EXPLOTACIÓN (€/AÑO)
TOTAL EJECUCIÓN	1.094.805,09
GG Y BI (15%)	164.220,76
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	1.259.025,85
IGIC (5%)	62.951,29
TOTAL	1.321.977,15

En Arucas, julio de 2008
El Servicio Técnico de la Mancomunidad